Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/01/2024 - 1:50:14 PM

Recibo No.: 0025900809 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akpnfklLdaihhZdm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL
Sigla:	No reportó
Nit:	890911972-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-011662-03
Fecha de matrícula:	12 de Enero de 1973
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	16 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 80 47 74
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contaduria@segurcol.com contabilidad@gruporecord.com.co gerencia@segurcol.com
Teléfono comercial 1:	4445550
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 80 47 74
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	gerencia@segurcol.com contabilidad@gruporecord.com.co contaduria@segurcol.com
Teléfono para notificación 1:	4445550
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó



Recibo No.: 0025900809 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akpnfklLdaihhZdm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.6.394, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en diciembre 22 de 1972, inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 12 de 1973, en el libro 9o., folio y No. 4.000, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA (SEGURCOL)

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 3995 del 17 de diciembre de 2014, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 24078, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambio su razón social por la de:

SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto principal y primordial de la Sociedad es la prestación remunerada de servicios de protección de bienes muebles o inmuebles, personas naturales, escoltas, y otras actividades afines servicios de vigilancia protección bancaria, industrial residencial, hospitalaria, minera, petrolera, de construcción, recreativa, en entidades educativas y a entidades públicas en general.

Además puede la compañía prestar servicios de escolta y vigilancia en puertas, terminales marítimos, terminales, zonas aduaneras, zonas

francas y terminales aéreas todo lo anterior ceñido a las normas que para tal fin imparten la Superintendencia ch Vigilancia y Seguridad privada.

Los mismos servicios anteriores también los podrá prestar la empresa con persona debidamente preparado en el manejo de perros. Estos vigilantes podrá esta armados, cori radios de comunicaciones y acompañados de perros adiestrados, d conformidad con el decreto
356/94 artículo 478 y 50 parágrafos.

También podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad privada sin uso de armas, de conformidad con el decreto 356, artículo 47,49 y 50 de febrero 11 de 1994, Este servicio, se prestará a través de medios tecnológicos tales como centrales de monitoreo y alarmas, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares. Igualmente y como actividades conexas, la empresa podrá prestar servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Dichos servicios se prestarán con personal de vigilancia, escolta, etc., vinculados mediante contratos individuales de trabajo, bajo las diferentes modalidades actuales, ya sea a término indefinido, fijo de un año, fijo inferior a un año, o contratos eventuales sin continuidad ni dependencia.

La empresa para poder prestar en forma eficiente el servido de monitoreo y alarmas, podrá importar, tomar en arriendo, o en intercambio con empresas dedicadas al mismo objeto social, los equipos necesarios y suficientes para el desempeño de dichas funciones.

Consecuentemente podrá ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto principal de la compañía, ya sean civiles, comerciales o industriales, siempre y cuando no estén prohibidos por la ley.

También podrá construir sus propios locales, bodegas y edificios si son necesarios para la buena marcha de las empresas. Podrá intervenir en propiedad, en vehículos, cuentas: de ahorro UPAC, bancos, todo tipo de títulos negociables, incluyendo acciones, bonos, otros valores bursátiles y aportes otro tipo de sociedades.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Junta de Socios está la de:

- Autorizar la enajenación de bienes sociales cuando ella sea total.

- Autorizar a los socios para.enajenar sus derechos a terceros.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:		NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	$4.360.000.000,00	4.360.000	$1.000,00

Socios capitalistas

MARIA LUCILA BAENA CAMPUZANO		C. 32.503.535	
No. de cuotas:	654.000,00	Valor:	$654.000.000,00
MARIO ALEXANDER PARRA BAENA		C. 73.143.613	
No. de cuotas:	2.889.309,00	Valor:	$2.889.309.000,00
MARIBEL PARRA BAENA		C. 43.571.119	
No. de cuotas:	816.691,00	Valor:	$816.691.000,00
Totales			
No. de cuotas:	4.360.000,00	Valor:	$4.360.000.000,00

ADJUDICACION: Que por escritura No 1486 de agosto 30 de 2002 de la Notaría 21a de Medellín, se disolvió y liquidó la sociedad conyugal formada por los señores LUIS CARLOS PARRA MOLINA y MARIA LUCILA BAENA DE PARRA, en la cual hubo adjudicación de cuotas sociales.

ADJUDICACION: Mediante escritura No. 210, del 31 de enero de 2011, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, en el libro 9o., bajo el No 8283, se llevó a efecto el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión del señor LUIS CARLOS PARRA MOLINA.

Que mediante Escritura Pública No.1114, del 29 de diciembre de 2022, de la Notaría 30 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023, con el No.26848 del libro IX, la señora MARIA LUCILA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BAENA CAMPUZANO cede a título de donación reservandose para si el usufructo sobre nuda propiedad de la totalidad de las cuotas sociales (2.072.618) cuotas sociales al socio MARIO ALEXANDER PARRA BAENA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente General, el Subgerente, el gerente de la Costa Atlántica serán los representantes legales de la sociedad y serán las personas encargadas de administrar la sociedad.

Los representantes legales tendrán un suplente y podrá tener más suplentes. Los suplentes de los representantes legales los reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

LAS FACULTADES DEL REPRESENTATE LEGAL. Las facultades de los representantes legales quedarán establecidas de la siguiente forma:

En el ejercicio de su cargo podrá firmar contratos de venta de servicios por cualquier cantidad o valor incluyendo licitaciones, adquirir; transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales o cualquier clase, nombrar apoderados y delegar a ellos total o parcialmente sus facultades, celebrar contratos con usuarios y firmar contratos con uniones temporales o consorcios. Además solicitar sobregiros bancarios o contratar con leasing cartera ordinaria hasta por un valor de 1.000 S.M.L.M.V, firmar letras, pagarés; cheques-giros y libranzas hasta por el mismo valor anterior, siempre y cuando todos estén relacionados con préstamos para respalda nómina, pagos de fondos, seguridad social, aportes parafiscales, adquisición de bienes muebles y trámites con empresas aseguradoras para expedición de póliza para contratos.

Las restricciones son las siguientes: No podrá enajenar los bienes muebles inmuebles, hipotecar o alterar la forma de estos, como tampoco celebrar el contrato de cambio, ni firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas, etc., por concepto que no estén relacionados con las facultades.

En el caso del subgerente y representante legal, siempre y cuando tal cargo lo ostente la señora Marta Aleida Castaño Gonzalez, identificada con cedula de ciudadania No. 43.563.707. las atribuciones del cargo serán para las gestiones antes mencionadas, de hasta DIEL MIL SALARIOS

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025900809 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akpnfklLdaihhZdm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 26 de abril de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 18210 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA SORAYA PEREZ CORRALES	C.C.	43.756.070

Por Acta No. 00107, del 28 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 1.269 del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 21 de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2011, con el No. 12295 del libro IX, se designó a:

SUBGERENTE	MARTA ALEIDA CASTAÑO GONZALEZ	C.C.	43.563.707
GERENTE PARA LA COSTA ATLANTICA	ZENITH DEL CARMEN PEREZ MARTELO	C.C.	45.425.512

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 185, del 25 de enero de 2023, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2023, con el No. 3191, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIELA HENAO VARGAS	C.C. 1.152.198.569
MAURICIO DE JESUS RESTREPO GUTIERREZ	C.C. 70.516.694
JUAN CARLOS CORREDOR MARIN	C.C. 89.002.688

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIEL JOSEF ROTHSTEIN GUTIERREZ	C.C. 8.025.876
JAIME ENRIQUE PADRON VILLA	C.C. 73.144.184

Recibo No.: 0025900809 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akpnfklLdaihhZdm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VACANTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No.181 del 21 de julio de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 25418 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CONSULTORÍA Y CONTABILIDAD INTEGRA LTDA	NIT.830.515.361-6

Por Comunicación del 21 de julio de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 25418 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GISELA MENESES BOTERO	C.C. 42.790.911 TP. 81362-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALBA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	C.C. 43.525.073 TP. 81210-T

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.5195 Fecha: 2019/12/02 DE LA NOTARÍA 19 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEIDA MARIA RODRIGUEZ MONTOYA
Identificación: 42701253
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/12/03 Libro: 5 Nro.: 299

Facultades del Apoderado:

Para que obre en nombre y representación de la sociedad en los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos:

PRIMERO. Notificarse personalmente y representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones incluyendo la facultad expresa de notificarse de demandas, llamamientos en garantía, incidentes, absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 101 y 439 del Código de Procedimiento Civil Ley 712 de 2001 y todas las demás leyes o decretos que lo dereguen o modifiquen con facultades para conciliar o no, ante los juzgados Laborales, Civiles, Administrativos, Corte Suprema de Justicia en todas sus salas, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Constitucional.
SEGUNDO: NOTIFICARSE, ASISTIR Y PARTICIPAR EN NOMBRE DE , LA SOCIEDAD, a las audiencias de conciliación, establecidas en la Ley 640 de 2001 y las normas que la adicionen o modifiquen, 620 del CGP con plenas facultades para conciliar o no, lo mismo que pedir suspensión aplazamiento de las citadas audiencias.
TERCERO: Para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en toda clase de actos, diligencias, audiencias y litigios que la mencionada sociedad tenga interés, para constituir apoderados judiciales que en ejercicio del derecho de postulación represente judicial y/o administrativamente al mandante.
CUARTO: Para que desista de los juicios, gestiones o recopilaciones en que intervenga en nombre de la sociedad, de los recursos que en el interponga en nombre de la mencionada sociedad y en las actuaciones e incidentes que promueva.
La apoderada queda investida y con todas las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, de manera que siempre tenga facultad para obrar en nombre y representación de la mencionada sociedad en los términos de este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1105 del 21/07/1980 de Not.12a.Med	3952 del 30/07/1980 de L.IX
E.P. No.756 del 29/05/1981 de Not.16a.Med	3155 del 01/06/1981 de L.IX
E.P. No.2504 del 03/06/1985 de Not.12a.Med	5885 del 08/08/1985 de L.IX
E.P. No.991 del 20/06/1991 de Not.9a.Med	5746 del 25/06/1991 de L.IX
E.P. No.619 del 15/05/1992 de Not.21a.Med	92 del 18/05/1992 de L.IX
E.P. No.282 del 24/02/1997 de Not.21a.Med	1766 del 04/03/1997 de L.IX

Recibo No.: 0025900809 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akpnfklLdaihhZdm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1884 del 28/09/1999 de Not.21a.Med 8500 del 07/10/1999 de L.IX
E.P. No.1452 del 10/08/2000 de Not.21a.Med 8693 del 12/09/2000 de L.IX
E.P. No.547 del 21/03/2002 de Not.21a.Med 4372 del 14/05/2002 de L.IX
E.P. No.902 del 22/05/2002 de Not.21a.Med 5185 del 05/06/2002 de L.IX
E.P. No.1486 del 26/12/2002 de Not.21a.Med 7241 del 26/12/2002 de L.IX
E.P. No.2172 del 23/12/2002 de Not.21a.Med 13376 del 26/12/2002 de L.IX
E.P. No.270 del 19/02/2003 de Not.21a.Med 2726 del 19/03/2003 de L.I
E.P. No.2229 del 29/08/2006 de Not.21a.Med 12123 del 16/11/2006 de L.IX
E.P. No.2128 del 31/07/2007 de Not.21a.Med 9296 del 02/08/2007 de L.IX
E.P. No.892 del 03/04/2009 de Not.21a.Med 4653 del 16/04/2009 de L.IX
E.P. No.2599 del 20/10/2010 de Not.21a.Med 17501 del 04/11/2010 de L.IX
E.P. No.2670 del 28/10/2010 de Not.21a.Med 18428 del 19/11/2010 de L.IX
E.P. No.210 del 31/01/2011 de Not.21a.Med 8283 del 10/05/2011 de L.IX
E.P. No.2855 del 17/11/2010 de Not.21a.Med
E.P. No.1269 del 24/05/2011 de Not.21a.Med 12293 del 07/07/2011 de L.IX
E.P. No.1575 del 22/06/2011 de Not.21a.Med 12296 del 07/07/2011 de L.IX
E.P. No.2627 del 30/09/2011 de Not.21a.Med 18123 del 07/10/2011 de L.IX
E.P. No.3467 del 28/12/2011 de Not.21a.Med 53980 del 29/12/2011 de L.IX
E.P. No.3995 del 17/12/2014 de Not.21a.Med 24078 del 18/12/2014 de L.IX
E.P. No.4377 del 17/11/2015 de Not.21a.Med 35452 del 14/12/2015 de L.IX
E.P. No.5076 del 21/12/2015 de Not.21a.Med 903 del 21/01/2016 de L.IX
E.P. No.3323 del 25/10/2017 de Not.21a.Med 25174 del 26/10/2017 de L.IX
E.P. No.210 del 31/01/2011 de Not.21a.Med 8283 del 10/05/2011 de L.IX
E.P. No.1542 del 09/06/2023 de Not.20a.Med 26847 del 21/07/2023 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0025900809 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akpnfklLdaihhZdm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8010
Actividad secundaria código CIIU: 8020
Otras actividades código CIIU: 7490, 8030

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA
Matrícula No.:	21-025566-02
Fecha de Matrícula:	12 de Enero de 1973
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 80 47 74
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Recibo No.: 0025900809 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akpnfklLdaihhZdm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $96,610,167,525.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0025900809 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: akpnfklLdaihhZdm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros